

INSTRUCCIÓN Nº 11/2012, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2011/2012.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlos. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que han de alcanzarse unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno. Para ello es preciso reforzar los instrumentos de evaluación del sistema educativo desde todas sus perspectivas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en su artículo 29 las evaluaciones de diagnóstico relativas a la Educación Secundaria Obligatoria, indicando que se realizará en todos los centros y que versará sobre las competencias básicas alcanzadas por los alumnos. La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 170, a la evaluación de diagnóstico, concreta ciertos aspectos de la prueba.

El Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, se refiere en su artículo 10 a la evaluación de la etapa y, en su artículo 11, a la evaluación de diagnóstico, determinando que ésta deberá realizarla todo el alumnado al finalizar el segundo curso de la etapa.

Asimismo, el Decreto 220/2009, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa, indica que uno de sus fines es realizar la evaluación general del sistema educativo, así como el análisis de sus resultados y la propuesta de medidas correctoras.

La evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los centros docentes extremeños está regulada en la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Orden de 8 de mayo de 2009 (DOE nº 90, de 13 de mayo de 2009). Es preciso recordar que las evaluaciones de diagnóstico no tienen efectos académicos para el alumnado, sino que poseen un carácter formativo y orientador para los centros e informativos para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Los centros, entre otros fines, deberán utilizar los resultados de estas evaluaciones para organizar en los cursos siguientes medidas de refuerzo para los alumnos que las requieran e irán dirigidas a garantizar que todo el alumnado alcance las competencias básicas, así como para reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los primeros cursos de las respectivas etapas.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las

funciones asignadas por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto.

La presente instrucción tiene por objeto regular el desarrollo de las pruebas de evaluación de diagnóstico en Educación Secundaria para el curso 2011/2012 en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fijando las tareas, las fechas de las actuaciones y las competencias de los diferentes responsables del proceso de la evaluación.

En el presente curso se evaluará la competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico y competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera, en sus dimensiones de comprensión y expresión escrita y comprensión oral. Asimismo 20 alumnos de cada uno de los 50 centros seleccionados de nuestra Comunidad formarán parte de una muestra representativa que realizará la evaluación de la dimensión expresión oral.

Segundo. Comisión Técnica para el diseño de las pruebas.

La Agencia Extremeña de Evaluación Educativa (AEEE) ha diseñado las pruebas en coordinación con la Comisión Técnica, integrada por profesorado de especialidades referidas a diferentes áreas, así como por la Inspección Educativa. Asimismo se ha llevado a cabo un proceso de validación de las mismas, que permite aplicarlas con garantías de fiabilidad y validez.

Tercero. Destinatarios.

La evaluación de diagnóstico en Educación Secundaria tiene carácter censal, por tanto se dirige a todos los alumnos y alumnas de 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En total, serán 20 alumnos de cada uno de los 50 centros seleccionados los que realizarán la evaluación de la dimensión expresión oral de la competencia lingüística.

Para los alumnos con adaptación curricular individual significativa global o en alguna de las competencias evaluadas, y los alumnos extranjeros que lleven menos de un año escolarizados en España será decisión de los Departamentos de Orientación de cada centro determinar las condiciones de participación en la prueba de dichos alumnos. En cualquier caso las pruebas realizadas por estos alumnos no formarán parte del análisis estadístico general, sino que será objeto de un estudio diferenciado.

La AEEE, en colaboración con otras instituciones, realizará las adaptaciones de accesibilidad de las pruebas de evaluación que permitan su realización para las personas con discapacidad visual, auditiva o motora. Los centros docentes con alumnado escolarizado con estas características comunicarán esta situación a la AEEE **antes del 16 de abril de 2012.**

Cuarto. Material para las pruebas.

I. La Consejería de Educación y Cultura, a través de la empresa contratante, remitirá a los centros educativos, por mensajería, la siguiente documentación:

- Bolsas de seguridad con las pruebas para la evaluación.
- Material necesario para la realización de la prueba de expresión oral, para los 50 centros seleccionados.

- En envío diferenciado, pruebas adaptadas a necesidades auditivas, visuales y motoras, en su caso.

2. Los Directores de los centros, tras recibir los paquetes, indicarán inmediatamente a través de la Plataforma Rayuela si la recepción ha sido correcta o indicarán las incidencias sobre el material recibido: el nº de cuadernillos es inferior al número de alumnos receptores de la prueba (sólo indicar en caso de ser inferior); los cuadernos son de primaria y el centro es de secundaria...

3. Las bolsas de seguridad que contienen las pruebas **NO SE ABRIRÁN hasta el momento de la aplicación**, permaneciendo, desde la recepción hasta ese momento, bajo la responsabilidad y custodia del Director/a quien velará para que la apertura de las mismas no se lleve a cabo, bajo ninguna circunstancia.

4. Cualquier incidencia que se detecte en el momento de la apertura de las bolsas de seguridad se comunicará, de manera inmediata, vía telefónica, a la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa 924007945 (67945).

5. La apertura de la bolsa de seguridad que contiene las pruebas de competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico tendrá lugar a las 9.00 horas del día 9 de mayo de 2012.

6. La apertura de la bolsa que contiene las pruebas de competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera tendrá lugar a las 9.00 horas del día 10 de mayo de 2012.

7. En aquellos centros seleccionados para realizar la prueba de la dimensión expresión oral, la bolsa que contiene el material necesario se abrirá a las 10:30 del día 10 de mayo de 2012.

Quinto. Preparación de espacios y del material.

1. El Equipo Directivo velará para que el espacio físico donde se realiza la prueba reúna las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de la misma: espacio, privacidad, silencio y cuantas otras medidas organizativas sean necesarias para su buen desarrollo.

2. Para la prueba de comprensión oral, de la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera, es necesario que en el aula esté disponible un ordenador con altavoces y la última versión de la aplicación: "EDEX2012 Comprensión Oral V.I.02". Tanto el Director como el aplicador deberán verificar, con antelación, que el equipo funciona perfectamente y que el nivel de sonido es adecuado en toda la sala.

3. En aquellos centros en los que se evalúa la expresión oral, el Director/a se cerciorará de que a la hora de comienzo de la prueba esté habilitado el espacio y los equipos necesarios para la realización de la misma. Es importante que se asegure el perfecto funcionamiento de los equipos y la instalación de la última versión de la aplicación: "EDEX2012 Expresión Oral V.I.02", antes de que los alumnos ocupen sus respectivos puestos. Todos los alumnos que realicen esta prueba se identificarán en la aplicación con su NIA, por lo que es necesario que la Dirección se lo facilite previamente.

Sexto. Calendario y procedimiento general.

1. El día 9 de mayo de 2012 se realizará la aplicación de la prueba de evaluación de la competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico y el día 10 de mayo de la prueba de evaluación de la competencia comunicación lingüística en lengua extranjera.

2. La dirección designará a los responsables de la aplicación de las pruebas, uno por grupo, de entre los profesores que impartan docencia en dicho nivel.

3. Durante la realización de los ejercicios únicamente podrán estar presentes en el aula el aplicador como responsable de la prueba y, en su caso, el inspector como responsable del control de calidad del proceso.

Séptimo. Evaluación de la competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico.

1. El aplicador leerá a los alumnos, antes de las 9:00 horas del día 9 de mayo, las Pautas de Aplicación, disponibles en Rayuela con suficiente antelación, (Manuales Centro -> Evaluación de Diagnóstico ->Pautas de Aplicación de Secundaria) que, previamente, se habrán reproducido en papel.

2. A las 9:00 horas, del día 9 de mayo, el aplicador abrirá las bolsas y repartirá las pruebas de evaluación de la competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico.

3. El aplicador pedirá a los alumnos que pongan en la portada del cuaderno de evaluación de la competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico los siguientes datos: nombre y apellidos, grupo, centro y localidad.

4. Una vez iniciada la prueba el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario, únicamente velará para que el proceso se desarrolle sin interferencias y que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Los alumnos cuando terminen de responder el cuestionario permanecerán en sus mesas hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto circunstancias de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación de la prueba, incluido el tiempo de descanso entre cada una de las partes.

5. Finalizado el tiempo de aplicación, a las 9:55 horas, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación que serán recogidos por el aplicador y entregados a la Jefatura de Estudios del centro.

Octavo. Evaluación de la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera.

1 El día 10 de mayo, antes de las 9:00 horas, el aplicador comprobará que el ordenador y los altavoces están listos, y la aplicación de “Comprensión Oral EDEX 2012 V.1.02” está preparada. A continuación leerá a los alumnos las Pautas de Aplicación de la prueba.

2. A las 9:00 horas el aplicador abrirá la bolsa y repartirá los cuadernos de evaluación de la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera.

8.3. El aplicador pedirá a los alumnos que pongan en la portada del cuaderno los siguientes datos: nombre y apellidos, grupo, centro y localidad.

4. Iniciada la prueba el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario y únicamente velará para que el proceso se desarrolle sin interferencias para que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Al terminar de responder al cuestionario permanecerán en sus pupitres hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto circunstancias de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación de la prueba incluido el tiempo de

descanso entre cada una de las partes. Es muy importante que guarden absoluto silencio durante las audiciones.

5. Finalizado el tiempo de aplicación, a las 10:05 horas, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación que serán recogidos por el aplicador y entregados a la Jefatura de Estudios del centro.

6. Los centros seleccionados para la evaluación de la expresión oral realizarán la prueba el día 10 de mayo a las 10:30 horas. Previamente recibirán el Manual de uso de la aplicación informática necesaria para la realización de la prueba. En la plataforma Rayuela estarán accesibles las Pautas de aplicación que contienen las instrucciones específicas para su correcta realización.

Noveno. Corrección de pruebas.

1. La Dirección designará a tantos profesores correctores como grupos de segundo de educación secundaria obligatoria tengan en su centro docente, y les asignará el perfil correspondiente en la Plataforma Rayuela. Los correctores serán preferentemente los especialistas en esta materia que impartan docencia en ese nivel.

2. La Jefatura de Estudios distribuirá los cuadernos y las “Pautas de Corrección”, disponibles en la Plataforma Rayuela (Manuales -> Centro -> Evaluación de Diagnóstico-> Pautas de Corrección de Secundaria), entre el profesorado encargado de la corrección.

3. La corrección de las pruebas se llevará a cabo en un plazo máximo de siete días hábiles desde su realización. La Jefatura de Estudios se responsabilizará de que se introduzca el resultado de las mismas en la Plataforma Rayuela, de su posterior archivo y custodia de las pruebas en el centro durante un periodo de seis meses.

4. La Consejería de Educación y Cultura reconocerá esta actividad con un crédito de formación a los profesores correctores de las pruebas, que se inscribirá de oficio en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.

Décimo. Muestra de contraste.

1. Una muestra de contraste de centros, representativa y aleatoria, contará en uno de sus grupos con responsables de la aplicación de carácter externo, designados por la Secretaría General de Educación entre los miembros del Servicio de Inspección de Educación, técnicos que acompañarán al aplicador durante la aplicación de la prueba.

2. En estos grupos, la corrección de la prueba, correrá a cargo de una Comisión Técnica que designará la Secretaría General de Educación, e incluirá en todo caso miembros del Servicio de Inspección Educativa.

Undécimo. Confidencialidad de los datos.

1. En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará la confidencialidad de los datos individuales del alumnado y de la información de cada uno de los centros, así como la confidencialidad de los datos de las familias

del alumnado que han completado los cuestionarios de contexto a través de la plataforma Rayuela.

2. El acceso a los datos de cada centro queda reservado en exclusiva a la Administración Educativa y al propio centro docente del que proceden.

Duodécimo. Evaluación del proceso.

1. Cualquier incidencia detectada durante el proceso de la evaluación de diagnóstico será comunicada a la AEEE a la mayor brevedad posible.

2. Durante todo el proceso el Servicio de Inspección Educativa velará por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la aplicación y corrección de la evaluación en los centros.

3. La Consejería de Educación y Cultura articulará los mecanismos adecuados para que los centros docentes y las familias puedan conocer los resultados de la evaluación que les afecten y las medidas de mejora que se propongan.

4. En todo caso, la Dirección del centro informará al Consejo Escolar y al Claustro de Profesores de los resultados obtenidos en la evaluación de diagnóstico con la finalidad de que pueda analizar y valorar sus resultados y adoptar, si procede, las medidas y propuestas de mejora que se consideren necesarias.

Décimotercero. Referencia de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Mérida, 11 de abril de 2012

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.



César Díez Solís